



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
403
BAJO EL Nº



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, **29 NOV 2011**

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SC, Nº 305, año 2011, caratulado: **"S/RENDICION LEY PROVINCIAL Nº 815 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO AÑO 2011", ,**
y;

CONSIDERANDO:

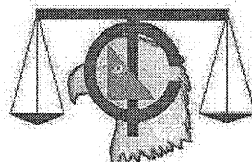
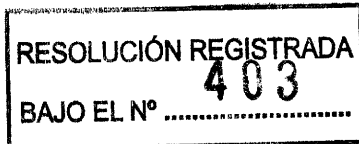
Que las actuaciones resultan analizadas en el marco del control posterior previsto por el artículo 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50, en las que tramita la rendición de Fondos de la Cuenta Especial denominada "Fondo para la Seguridad", conforme lo estipulado en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 815.

Que el expediente se inicia a instancia de la Nota Interna Nº 1514/11 Letra: TCP-PE de fecha 12 de septiembre de 2011, suscripta por la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, en virtud de la documentación recepcionada mediante Informe Nº 831/11-Dirección General de Administración- de fecha 05 de septiembre de 2011 rubricado por el Comisario Inspector Dino A. MANETTI (fs. 1/2).

Que las actuaciones resultan analizadas por la Auditora Fiscal, quien en fecha 06 de octubre de 2011 en Informe Contable Nº 448/11 Letra: T.C.P.-P.E. señala que: *"...De conformidad con lo indicado...verificada la ejecución presupuestaria al 21-08-11 de la UC 279 inciso 1 a 4, se ha trasladado al ejercicio 2011, el monto del compromiso por \$ 850.023,97, correspondiente a las órdenes de compra al 31-12-10, y cuya prestación y devengamiento corresponde al año en curso. Del monto indicado, al 31-8-11 fue devengado y pagado la totalidad del crédito presupuestario, es decir \$ 850.378,97...Cabe destacar que los pagos analizados en el presente, si bien corresponden a gastos abonados durante los meses de Junio, Julio y Agosto/2011 corresponde a contrataciones cuyas órdenes de compra fueron emitidas durante el año 2010 y su crédito presupuestario comprometida en el ejercicio 2010, siendo nuevamente reafectado en el ejercicio 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 495 art. 42º último párrafo...Si al importe pagado acumulado al 31-12-10 correspondiente a la suma de los incisos 2 a 4 (\$ 202.411,13 según ejecución presupuestaria al 31-12-10), se adiciona el pagado acumulado al 31-08-11 correspondiente a la suma de los incisos 2 a 4 (\$ 805.378,97 según ejecución presupuestaria al 31-08-11), así como el importe de gastos devengados durante el*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial
ejercicio 2010 pagados durante el año 2011 (\$ 59.399,25), el importe obtenido (\$ 1.112.090,35), coincide con la sumatoria de los pagos (según Libro Banco) efectuados con fondos provenientes de las cuentas especiales aperturadas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 815, tal como puede apreciarse en el “Resumen consolidado del período 01-10-10 al 31-08-11” (fs. 167/185).

Que en fecha 02 de noviembre de 2011, mediante Nota Interna N° 1921/11 Letra: TCP-SC, toma intervención la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE compartiendo los términos del Informe N° 448/11 (fs. 186).

Que, en consideración a los elementos arrojados en los expedientes del Visto, el Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas comparte y hace propio el análisis y conclusión a los que arriba la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 448/11 de fecha 06 de octubre de 2011.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 815 corresponde remitir a la Legislatura de la Provincia copia certificada de los Informes Contable N° 448/11 Letra: T.C.P.-P.E.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

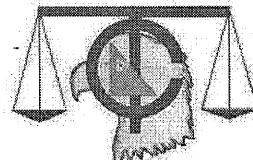
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Informe Contable N° 448/11 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 06 de octubre de 2011 suscripto por la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notificará con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Contable citado en el artículo 1° a la Legislatura de la Provincia, ello en cumplimiento a las previsiones del artículo 3° de la Ley 805, a la Secretaría Contable, Secretaría Legal y al Auditor Fiscal interviniente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
403
BAJO EL N°

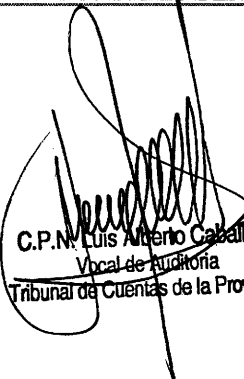


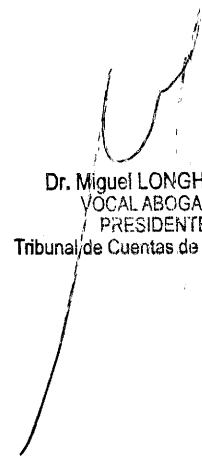
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 403 /11


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia